

Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs

➤ **¿Cuál es el propósito de la Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs?**

- Establecer un programa de incentivos contributivos y salariales para las micro, pequeñas y medianas empresas (“PyMEs”).
- Viabilizar el desarrollo y expansión de las PyMEs.
- Creación de nuevos empleos o retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas.

➤ **¿Qué empresas pueden beneficiarse de esta Ley?**

- Toda PyME Elegible según dicho término es definido en la Ley.

➤ **¿Qué es una PyME Elegible?**

- Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las corporaciones, sociedades, compañías de responsabilidad limitada o cualquier otra entidad u organización, que lleve a cabo, o contemple llevar a cabo, negocios en Puerto Rico, independientemente de su lugar de organización.
- **Que no esté recibiendo pagos, subsidios, reembolsos, ni incentivos de cualquier índole de parte del Gobierno para la creación o retención de empleos.** (Ej. WIA, Ley 52 regular y bajo LEA, TANF (Departamento de la Familia), EDCU (CCE), INSEC, entre otros)
- Que tenga una inversión de capital local mínimo de quince por ciento (15%), o depositará y mantendrá por lo menos el veinte por ciento (20%) de sus ventas brutas generadas en Puerto Rico todos los meses en la banca y/o cooperativas locales por un período no menor de tres (3) años.

➤ **¿Qué negocios comprende la PyME Elegible?**

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

- **Microempresa:** negocio que genera un ingreso bruto menor de \$500,000.00 cada año, y que posee (7) siete empleados o menos.
- **Pequeña empresa:** negocio que genera un ingreso bruto menor de \$3,000,000.00 cada año, y que posee veinticinco (25) empleados o menos.
- **Mediana empresa:** negocio que genera un ingreso bruto menor de \$10,000,000.00 cada año, y que posee cincuenta (50) empleados o menos.

➤ **¿Cómo se clasifica una PyME en esta Ley?**

Se clasifican en tres (3) tipos de PyMEs

1. PyME Nueva

- Una *PyME* que no haya comenzado su operación principal de negocio (aunque hubiera sido organizada) al momento de firmarse el Acuerdo para la Creación de Empleos.



Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs

- No se considerará como *PyME Nueva* ninguna empresa que haya estado operando a través de afiliadas o que sea el resultado de una reorganización, según definido en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”.

2. PyME en Expansión

- Una *PyME* que a la fecha de presentar su solicitud para recibir incentivos bajo Ley 120, haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de dicha solicitud; y que
 - (i) contemple aumentar el número de empleados a tiempo completo (40 horas semanales) en al menos veinte por ciento (20%) en o antes de seis (6) meses a partir de la firma del Acuerdo; o
 - (ii) haya realizado cambios en su operación (como añadir productos o una línea de negocios) que a discreción del Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en adelante “CCE”, constituyan una expansión de la *PyME* que producirá empleos nuevos y otros beneficios económicos para la comunidad en la que la *PyME en Expansión* opera, sin menoscabar la competitividad de otras PyMEs existentes.

3. PyME con Pérdidas Netas Operacionales

- Que haya tenido pérdidas netas operacionales en cada uno de los últimos dos (2) años tributarios del negocio, anteriores a la fecha de presentar su solicitud para recibir incentivos bajo Ley 120; y
- Que haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la solicitud.

➤ ¿Cuáles son los beneficios por tipo de PyME Elegible?

○ PyME Nueva

- Reembolso 50% salario mínimo federal hasta un máximo de \$3.63 la hora. Aplica para un máximo de hasta 15 empleados, pagado durante el periodo de 12 meses del reclutamiento a partir de la firma del Acuerdo. (Se gestionará mediante fondos Ley 52-1991 del DTRH).
- Contribución sobre ingresos a tasas preferenciales (Departamento de Hacienda)

• 5% Primer año

• 10% Segundo año

• 15% Tercer

“o la tasa menor aplicable bajo el Código de Rentas Internas a elección del contribuyente”

- Exención de 50% en contribución sobre propiedad mueble (2 años económicos posteriores a la firma del Acuerdo).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs

- Exención de 50% en contribución sobre propiedad inmueble. Utilizada en el desarrollo, organización, construcción, establecimiento u operación de la actividad comercial (2 años económicos posteriores a la firma del Acuerdo).
- Exención de 50% del pago de las Primas del Fondo del Seguro del Estado. (2 años a partir de la firma del Acuerdo)
- Exención de 50% del pago de patentes municipales (2 años económicos posteriores a la firma del Acuerdo).
- Bono de Navidad Escalonado (DTRH)

- **Microempresas o Empresas Pequeñas** → (25 empleos o menos)

• \$175 Primer año • \$225 Segundo año • \$275 Tercer año

- **Empresas Mediana** → (26 a 50 empleos)

• \$200 Primer año • \$400 Segundo año • \$600 Tercer año

○ **PyME en Expansión**

- Reembolso 50% salario mínimo federal hasta un máximo de \$3.63 la hora. Aplica para un máximo de hasta 10 empleados, pagado durante el periodo de 12 meses del reclutamiento a partir de la firma del Acuerdo. (Se gestionará mediante fondos Ley 52-1991 del DTRH).
- Exención de 50% del pago de las primas del Fondo del Seguro del Estado (2 años a partir de la firma del Acuerdo).

○ **PyME con Pérdidas Netas Operacionales**

- Reembolso 50% salario mínimo federal hasta un máximo de \$3.63 la hora. Aplica para un máximo de 10 empleados, pagado durante el periodo de 12 meses para la retención de empleos a partir de la firma del Acuerdo. (Se gestionará mediante fondos Ley 52-1991 del DTRH).
- **Se requiere completar un programa de capacitación empresarial brindado por CCE.**
- Exención de 50% del pago de las Primas del Fondo del Seguro del Estado (2 años a partir de la firma del Acuerdo).

➤ **¿En qué consiste el Programa de Capacitación Empresarial?**

- Es un adiestramiento de **12 horas**, el cual cubrirá los siguientes temas:
 - Autoevaluación
 - Recursos Humanos
 - Costo de Producto o Servicio
 - Competitividad y Diferenciación del Producto
 - Finanzas – Ingresos/Gastos

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs

- Inventario
- Tecnología
- Responsabilidad Corporativa – Responsabilidad ante Entidades Regulatorias
- Tipos de Riesgos
 - Negocios (Business Risk)
 - Pérdida de Clientes
 - Aumento de los Costos Operacionales
 - Problema de Flujo de Efectivo (Cash Flow Problems)
 - Baja en la demanda del producto (Decline in product demand)
 - Obligaciones Contractuales (Litigations and claims)
 - Falta de Tecnología (Technological Obsolescence)
 - Incremento de competidores (Increase in Market Competition)
 - Baja en las Ganancias (Decrease in Profitability)
 - Inestabilidad Económica (Economic Instability)
 - Financiamiento Inadecuado (Inadequate Financing)
 - Fraude o Robo (Risk of Fraud and Theft)
 - Sistemáticos – Son causados por una falla en el mercado o la economía
 - No-Sistemáticos (Non-Sistematic) – Son causados por decisiones administrativas
- Cómo Manejar los Diferentes Tipos de Riesgos
 - Negocios (Business Risk)
 - Sistemáticos
 - No-Sistemáticos (Non-Sistematic)
- Efecto del Riesgo (Effect of Risk on Worth)
- Flujo de Efectivo
 - Ingresos y Gastos (Be cash-conscious)
 - Cómo Realizar un Presupuesto Balanceado
 - Cómo Ajustarse al Presupuesto Deseado
- Cómo Calcular el Precio de un Producto o Servicio
 - Principios de Contabilidad de Costos (Cost Accounting)
 - Retorno de Inversión (ROI)
 - Cómo determinar la viabilidad de un producto o servicio
- Alternativas para Aumentar Ventas
 - Cómo Buscar Clientes en Tiempo de Crisis
 - Mercadeo Estratégico
 - Mercadeo no Tradicional
 - Uso de Redes Sociales
- El mismo tiene un costo nominal de \$150.00, sufragado por la PyME Elegible.

➤ ¿Qué tiene que hacer una PyME Elegible para beneficiarse de los incentivos?

- Toda PyME Elegible (PyME Nueva, PyME en Expansión y PyME con Pérdidas Netas Operacionales) tendrá que someter una solicitud, cumplir con los requisitos que establece la Ley y una vez certificado como PyME Elegible firma el Acuerdo para la Creación o Retención de Empleos con la CCE lo que lo hará elegible para beneficiarse de los incentivos.



Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs

- **¿Qué es una Certificación de PyME Elegible?**
 - Documento oficial el cual certifica que la PyME cumple con todos los requisitos de la Ley Núm. 120-2014, lo cual la hace elegible para suscribir con la CCE de Puerto Rico un Acuerdo para la Creación o Retención de Empleos y obtener los beneficios e incentivos provistos bajo dicha Ley.

- **¿Qué es el Acuerdo para la Creación o Retención de Empleos?**
 - Es un Contrato entre una PyME Elegible y la CCE mediante el cual la PyME Elegible se compromete a la creación o retención de empleos y a otras condiciones, según aplique, a cambio de los beneficios aplicables dispuestos en la Ley, los cuales estarán enumerados específicamente en dicho Acuerdo. El Acuerdo establecerá el término de vigencia y expiración, según las disposiciones de la Ley y el propio Acuerdo y sujeto a la disponibilidad de fondos para la concesión de dichos beneficios para la Compañía.

- **¿Qué beneficio adicional tengo de esta Ley?**
 - Programa de Financiamiento Expedito y Prioritario con términos atractivos del Banco Desarrollo Económico para Puerto Rico, en adelante “BDEPR”.

- **¿Cómo puedo solicitar el Financiamiento?**
 - Radicando una solicitud de financiamiento utilizando el portal cibernético del BDEPR, <https://www.bde.pr.gov>. Dicha plataforma cuenta con los mecanismos para anejar la información requerida necesaria para someter la solicitud. Luego de radicada la solicitud, la División de Servicio al Cliente revisará la documentación sometida y la solicitud. Durante este proceso el BDEPR podrá requerir información adicional de los solicitantes, garantizadores y/o dueños del negocio, como del negocio. Una vez completada la información básica necesaria, el caso se referirá a la División de Banca Comercial para analizar las posibles estructuras de financiamiento.

- **¿Qué documentos acompañan la solicitud de financiamiento al BDEPR?**
 - PyME Nueva
 - Completar la solicitud de financiamiento y firmar la misma. Recomendamos que dicho proceso se realice a través de la plataforma electrónica diseñada para esos efectos por el BDEPR.
 - Certificación como PyME Elegible
 - Plan de Negocios con el desglose del uso de fondos.
 - Proyecciones Financieras a tres (3) años con sus respectivos supuestos.
 - Estado Financiero personal.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en las PyMEs

- Corporación: Certificado de incorporación y resolución corporativa.
- Documentos de apoyo: Copia de Contrato de alquiler, cotización de equipo, estimado de mejoras, certificaciones y/o gestiones de permisos, según aplique.
- PyME en Expansión
 - Completar la solicitud de financiamiento y firmar la misma. Recomendamos que dicho proceso se realice a través de la plataforma electrónica diseñada para esos efectos por el BDEPR.
 - Certificación como PyME Elegible
 - Historial del negocio
 - Estados Financieros Históricos de los últimos dos (2) años.
 - Proyecciones Financieras a tres (3) años con sus respectivos supuestos.
 - Estado Financiero personal.
 - Corporación: Certificado de incorporación y resolución corporativa.
 - Documentos de apoyo: Copia de Contrato de alquiler, cotización de equipo, estimado de mejoras, certificaciones y/o gestiones de permisos, según aplique

➤ **¿Qué otros beneficios otorga la Compañía de Comercio y Exportación para las PyMEs?**

- Ley 62
 - Ley de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Puerto Rico:
 - Concesión de permisos de uso expeditos a individuos o Micro, Pequeñas y Medianas empresas para el establecimiento y operación de ciertos negocios.
 - Estudios de impacto económico regional a determinados proyectos.
 - Aumento a 20% de la reservas de compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico – Certificación PyMEs
 - Programa de Renta Preferencial
- Ley 135
 - Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios
 - Plan de incentivos para jóvenes de 16 a 35 años.
 - Plan de financiamiento para el Desarrollo de Empresas de Jóvenes